



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico, La Institución Educativa Joaquín García Borrero y, con fundamento en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1<sup>1</sup> del Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad con miras a cumplir sus funciones institucionales.

**CAPITULO I  
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.**

<b>MARCO LEGAL</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO, EN DESARROLLO DE LO SEÑALADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015, DEBE ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN, ELEMENTOS E INSUMOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, PAPELERÍA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO</b>
<b>ENTIDAD</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO DE BARAYA HUILA

**CAPITULO II  
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**2.1.- Aspectos Generales.**

La normatividad colombiana en materia contractual establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta.

Pues bien, realizando un recorrido por el articulado del Texto Fundamental se encuentra que el Artículo 1º se erige como principio medular de nuestra organización política y desde allí se ha dado singular trascendencia a la satisfacción del interés general como uno de los principales mecanismos con que cuenta la Administración

<sup>1</sup> Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

para su desarrollo pleno, lo que se ve reflejado en la contratación estatal. En efecto, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*<sup>2</sup>. En tal sentido, no hay duda de que cada uno de los movimientos de las instituciones oficiales debe ser el reflejo de los objetivos del aparato estatal.

Dado lo anterior, la Institución Educativa Joaquín García Borrero, requiere iniciar la presente actuación precontractual con el propósito de consagrar una actividad acorde con las necesidades que deben ser atendidas con relación a adquirir materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva que contribuye al fortalecimiento de ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Joaquín García Borrero.

## **2.2.- Aspectos Específicos**

La Constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Del mismo modo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, nos dice que entre otras funciones le corresponde al Municipio e instituciones educativas, Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

Que se hace necesario adelantar un proceso de compra de materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva que contribuye al fortalecimiento de ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Joaquín García Borrero.

Que, en el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo.

---

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sala Plena. (07 de octubre de 2009) Sentencia expediente D-7663. [MP María Victoria Calle Correa]



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Que es función principal de la Institución Educativa las actividades misionales y operativas de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los docentes, estudiantes y padres de familia.

Es por ello, que para cumplir con este propósito y en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales presentados y aprobados consistentes: proyecto primera infancia "FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LA IE JOAQUÍN GARCÍA BORRERO Y SEDES CERRO NEGRO, EL PINO Y EL CAÑÓN"; proyecto de formación integral "FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA IE JOAQUÍN GARCÍA BORRERO" es necesario apoyar todas las áreas de gestión: Directiva, Administrativa y financiera, Académica y Comunitaria; para ello se requiere ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN, ELEMENTOS E INSUMOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, PAPELERÍA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y que por su cuantía, al tener una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya – Huila.

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa interna para poner en funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en el Municipio de Baraya Huila.

En este sentido la Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya – Huila, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya – Huila presta el servicio de educación pública en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

En la gestión curricular en cumplimiento del plan de estudios los docentes requirieron la necesidad de algunos materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos para el desarrollo de los proyectos pedagógicos que maneja la Institución Educativa.

Conforme a la necesidad se verifico que el gasto este permitido en el Decreto No. 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 3: "Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor."



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Que de acuerdo al Proyecto de acuerdo No. 03 Recursos de Calidad por Gratuidad de fecha 12 de Agosto de 2025; "Por medio del cual se aprueba una adición al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Institución Educativa Joaquín García Borrero en el presupuesto de la vigencia 2025". En su

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2025, la suma de Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos (\$49.257.674.00), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006.06.02.01	Calidad por gratuidad	49.257.674.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$49.257.674.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, adiciónese también al presupuesto de gastos e inversión de la vigencia 2025, la suma de Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos (\$49.257.674.00), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.008.09	Mantenimiento de Mobiliario, Software y Equipos	1.722.543.00	MATRICULA-CALIDAD GRATUIDAD
2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	38.017.140.00	FI- CALIDAD GRATUIDAD
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de Deporte	2.000.000.00	FI- CALIDAD GRATUIDAD
2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	6.337.239.00	PI- CALIDAD GRATUIDAD

Documento parte integral de este estudio.

Que en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LA IE JOAQUÍN GARCÍA BORRERO Y SEDES CERRO NEGRO, EL PINO Y EL CAÑÓN" menciona lo siguiente (...) "3. Identificación del problema:

Actualmente, los ambientes de aprendizaje para la primera infancia en la IE Joaquín García Borrero presentan limitaciones en cuanto a dotación pedagógica y recursos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños. Esta situación afecta negativamente la calidad educativa y el cumplimiento de los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la atención integral a la primera infancia.

4. Justificación:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

La inversión en la primera infancia es una de las estrategias más efectivas para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas. Proporcionar ambientes enriquecidos y adecuados contribuye al fortalecimiento de sus capacidades, habilidades cognitivas, emocionales, sociales y comunicativas. En el contexto de la IE Joaquín García Borrero, se requiere una intervención que permita dotar las aulas de transición con material pedagógico y colecciones literarias, para atender las necesidades del nivel preescolar

**5. Objetivo General;**

Dotar los ambientes educativos del nivel de Preescolar, grado Transición en las sedes Joaquín García Borrero, Cerro Negro, El Pino y El Cañón, mediante la dotación de material pedagógico y literatura infantil, para promover el desarrollo integral y el aprendizaje significativo en la primera infancia.

**6. Población Objetivo/Beneficiaria:**

Niños y niñas del grado transición matriculados en las 4 sedes rurales de la IE Joaquín García Borrero. Se estima una población aproximada de 9 niños y niñas beneficiarios directos, además de docentes y familias como beneficiarios indirectos.

... Documento parte integral de este estudio e incluye especificaciones técnicas.

Que en el proyecto denominado "FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA IE JOAQUÍN GARCÍA BORRERO" menciona lo siguiente (...) "2. Identificación del problema:

En la actualidad, la Institución Educativa Joaquín García Borrero enfrenta múltiples desafíos para garantizar una formación integral de calidad que responda a las necesidades de sus estudiantes, especialmente aquellos que pertenecen al contexto rural. Las limitaciones en cuanto a estrategias pedagógicas innovadoras, así como la escasa disponibilidad de recursos didácticos pertinentes y actualizados, dificultan el fortalecimiento efectivo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. A esto se suma la falta de materiales e insumos que permitan el desarrollo pleno de actividades académicas, lúdicas y formativas, lo cual limita la participación activa del estudiantado en espacios institucionales clave como ferias, exposiciones y muestras pedagógicas.

Estas carencias inciden negativamente en la equidad educativa, ya que impiden que todos los estudiantes sin importar su sede, jornada o ubicación accedan a oportunidades formativas de igual calidad. La ausencia de una dotación adecuada y de metodologías pedagógicas contextualizadas compromete el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, necesarias para una formación integral pertinente en el siglo XXI.

**3. JUSTIFICACIÓN:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

La Institución Educativa Joaquín García Borrero enfrenta desafíos pedagógicos que limitan el acceso a una formación integral y de calidad, especialmente en sus sedes rurales. Entre los principales retos se encuentran la falta de materiales que respalden el desarrollo de actividades para el aprovechamiento del tiempo escolar, la escasez de recursos didácticos pertinentes y formativos dentro y fuera del aula. Estas condiciones afectan negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, dificultan la motivación de los estudiantes y limitan el desarrollo de competencias clave para su participación activa en la vida académica, social y comunitaria.

En cumplimiento de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, artículo 125, se hace necesario implementar estrategias de resignificación del tiempo escolar que garanticen el desarrollo integral y la continuidad de los procesos educativos. En respuesta a esta problemática, el presente proyecto busca invertir recursos institucionales en el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas, la dotación de herramientas didácticas y la provisión de materiales para la realización de eventos como ferias, exposiciones y muestras pedagógicas. Con esta iniciativa se pretende mejorar significativamente la calidad educativa, promover la permanencia escolar y brindar a los estudiantes y docentes oportunidades equitativas de aprendizaje, fomentando ambientes educativos inclusivos, creativos y contextualizados que respondan a las realidades de cada sede y jornada.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Joaquín García Borrero, mediante la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, la dotación de recursos didácticos, el acceso a materiales que faciliten el desarrollo de actividades académicas y formativas promoviendo así una educación de calidad, pertinente y equitativa en todos los niveles, sedes y jornadas, con especial atención a los contextos rurales.

... Documento parte integral de este estudio e incluye especificaciones técnicas.

Que una vez aprobados los proyectos de acuerdo a las cantidades aprobadas estas pueden variar de acuerdo al estudio del mercado. Que la Institución Educativa en atención a la necesidad planteada, requiere la adquirir materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos que contribuye al fortalecimiento de ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral para la vida en la Institución Educativa Joaquín García Borrero.

#### Aspectos Legales:

De acuerdo a los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los menores y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional, por tanto, el Estado debe ser garante de este derecho, al cual los menores y adolescentes deben acceder en condiciones dignas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Esta administración, dentro de su Programa de Gobierno, haciendo uso de sus atribuciones constitucionales, quiere continuar con el fortalecimiento de los proyectos para la compra de menajes, incluido en las estrategias educativas nacionales para aumentar y mantener la cobertura estudiantil y mejorar la calidad de la educación.

Para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, las instituciones educativas y centros educativos de los corregimientos municipales necesitan fortalecer programas como adquirir materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva que contribuye al fortalecimiento de ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Joaquín García Borrero.

En otro aspecto, la Constitución Política en el artículo 46, establece: ... (...) *"El Estado, la sociedad y a la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señala que entre otras funciones le corresponde a la institución educativas, Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial **énfasis en la niñez**, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En este sentido la Instituciones Educativas de cada Municipio debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura, implementando acciones que generen bienestar lo que conllevara al mejoramiento del clima escolar.

Por tal motivo, la Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, a fin de garantizar la atención integral a los estudiantes de bachillerato, genera estudio previo con la finalidad de lograr la adquirir materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva que contribuye al fortalecimiento de ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Joaquín García Borrero, que suplan la necesidad ya expuesta.

Por lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de adquirir materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva que contribuye al fortalecimiento de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Joaquín García Borrero. La necesidad antes expuesta está planeada y proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

**CAPITULO III  
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.**

Debido a la necesidad requerida se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**<sup>3</sup>, con el fin de "adquirir materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva que contribuye al fortalecimiento de ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Joaquín García Borrero".

**3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1.1.- Objeto del Contrato:**

**"ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN, ELEMENTOS E INSUMOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, PAPELERÍA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO".**

**3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.**

El contrato a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Compraventa; por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

**3.1.3.- Identificación del Contrato.**

<sup>3</sup> La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60141000	JUGUETES
60141100	JUEGOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141700	DISTRIBUCIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

**3.1.3.2.1.- Especificaciones Técnicas:**

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

<b>PROYECTO PRIMERA INFANCIA</b>		
<b>CONTENIDO DEL KIT PEDAGÓGICO</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Lotería oficios 4 tableros	4
2	Lotería colores	4
3	Vocales en encaje scrip	4
4	Rompecabezas animales domésticos	4
5	Ábaco abierto plástico X 50 discos	4
6	Aros de expresión corporal medianos 50 cm	40
7	Bloques lógicos plástico X48	4
8	Sellos didácticos animales y frutas	4
9	Sellos didácticos profesiones y oficios	4
10	Pelotas para piscina de pelotas	88
<b>COLECCIÓN LITERATURA INFANTIL</b>		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Caperucita roja	4
2	Ricitos de oro	4
3	Timoteo va a la escuela	4
4	El traje del emperador	4
5	La bota de Lalo	4
6	Siete cuentos maravillosos	4
7	Un día de aventuras los mejores relatos infantiles	4
<b>PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL</b>		
<b>TEXTOS</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Libro de Matemáticas de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2
2	Libro de Matemáticas de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2
3	Libro de Matemáticas de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2
4	Libro de Matemáticas de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2
5	Libro de Matemáticas de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2
6	Libro de lengua Castellana de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2
7	Libro de lengua Castellana de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2
8	Libro de lengua Castellana de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2
9	Libro de lengua Castellana de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2
10	Libro de lengua Castellana de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2
11	Libro de Ciencias Naturales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

12	Libro de Ciencias Naturales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
13	Libro de Ciencias Naturales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
14	Libro de Ciencias Naturales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
15	Libro de Ciencias Naturales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
16	Libro de Sociales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2
17	Libro de Sociales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2
18	Libro de Sociales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2
19	Libro de Sociales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2
20	Libro de Sociales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2
21	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 2º	2
22	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 3º	2
23	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 4º	2
24	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 5º	2
25	Texto por 4 Áreas Integradas 280 páginas (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias) 1º	2
26	Texto por 4 Áreas Integradas 280 páginas (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias) 2º	1
27	Texto por 4 Áreas Integradas 280 páginas (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias) 3º	1
28	Libro de Ciencias Naturales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
29	Libro de Ciencias Naturales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
30	Libro de Ciencias Naturales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2
31	Libro de Ciencias Naturales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

32	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 6º	1
33	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 7º	1
34	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 8º	1
35	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 9º	1
36	Libro de Sociales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1
37	Libro de Sociales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1
38	Libro de Sociales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1
39	Libro de Sociales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1
40	Libro de lengua Castellana de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1
41	Libro de lengua Castellana de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1
42	Libro de lengua Castellana de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1
43	Libro de lengua Castellana de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1
44	Libro educación Artística de 1º basado en desarrollo habilidades blandas.	1
45	Libro educación Artística de 2º basado en desarrollo habilidades blandas.	1
46	Libro educación Artística de 3º basado en desarrollo habilidades blandas.	1
47	Libro educación Artística de 4º basado en desarrollo habilidades blandas.	1
48	Libro de Matemáticas de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1
49	Libro de Matemáticas de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1
50	Libro de Matemáticas de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1
51	Libro de Matemáticas de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1
52	Filosofía basada en pensamiento filosófico 10º	1
53	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 4º	2
54	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 5º	2
55	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 6º	1
56	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 7º	1



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

57	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 9º	1
<b>DIDACTICOS</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sellos didácticos mapas continentes	2
2	Sellos didácticos Colombia y América	2
3	Lupa	2
4	Mapa De Colombia Político 70 X 100, Lámina Plastificada	2
5	Mapa de Colombia División política laminado 70*100	2
6	Globo terráqueo grande Globo Terráqueo Grande De 25 Cm Con Rotación	1
7	Mapa Mundial Borrable De Pared 120*100	2
8	Planisferio Multi-latitud Doble Cara	1
9	Lámina Didáctica El Ciclo del Agua 70*100	1
10	Lámina Didáctica ciclo menstrual 70*100	1
11	Lámina Didáctica de átomos 70*100	1
12	Lámina Tabla periódica de los elementos 70*100	1
13	Modelo de sistema de circulación de sangre humana, modelo de sangre humana 1/2 tamaño real Corporal Corazón extraíble Arterias y venas Anatomía circulatoria con 70 estructuras	1
14	Modelo de sistema respiratorio humano, mini tamaño real, 5 partes, comparación pulmonar patológica saludable, modelo de anatomía cardíaca de laringe	1
15	Modelo de anatomía del sistema urinario masculino, riñones de vejiga removibles de tamaño humano urinario y glándulas suprarrenales con tarjeta manual del producto y base de PVC	1
16	Modelo de cerebro humano, modelo de cerebro anatómicamente preciso tamaño real, anatomía del cerebro humano para ciencias en el aula de estudio	1
17	modelo anatómico de cuerpo humano , 34.5 pulgadas, 12 piezas, modelo de anatomía de torso humano extraíble con cabeza de corazón, cráneo, cerebro, pulmones hepáticos	1
18	Modelo sistema reproductor masculino -Músculos pélvicos modelo de órgano genital masculino	1
19	Modelo de anatomía reproductiva de pelvis femenina, modelo de esqueleto pélvico femenino de tamaño real,	1
20	Mapa de Baraya físico 70*100 Lámina Plastificada	2
21	Mapa de Baraya división política 70*100 Lámina Plastificada	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

PAPELERÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Resma carta x caja	5
2	Resma oficio x caja	5
3	Papel Kraf x rollo 1*30 mts	3
4	Cartulina x pliegos	88
5	Papel bond x pliego	50
6	Vinilo por litro	10
7	Pinceles Planos x 6 Unidades tamaño 11-9-7-5-3-1	25
8	Cinta ancha x rollo	10
9	Colbón x litro	50
10	Silicona líquida x 500ml	10
11	Silicona barra gruesa x und	100
12	Cinta de enmascarar x rollo	5
13	Marcadores borrables x und	30
14	Tinta Edding x 30 ml	30
15	Marcadores permanentes x 10 und caja	10
16	Cartulina doble faz x pliego	10
17	Foammy x pliego	25
18	Cajas de colores	10
19	Brochas de 2" x und	7
20	Cartón paja tamaño oficio x und	25
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BALON DE MICROFUTBOL MONTEL DE SALON	1
2	BALON DE VOLEIBOL MOLTEN	1
3	Balón de Baloncesto MOLTEN	1
4	Colchonetas profesional	2
5	Malla para Voleibol MIYAGI	1
6	Malla para cancha de microfutbol	2

**Nota 1:** Los elementos antes descritos, el oferente debe incurrir en transporte, fletes, acarreos y demás costos y gastos en que incurra para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**Nota 2.-** La Institución Educativa se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

**Nota 3.-** Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

**3.3.- Modalidad de Selección:**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada Subasta Inversa	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			X		

**3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.**

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082<sup>4</sup> de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina el Catálogo Constitucional. Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es

<sup>4</sup> En ese sentido véase Subsección Segunda del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...”*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad”*.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007<sup>5</sup>. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada.

### **3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.**

---

<sup>5</sup> **Selección Abreviada.**- La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal a señala lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial es el camino adecuado que debe utilizar La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

### **3.3.3.- Factor de selección oferta más favorable.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	N.A.

**CAPITULO IV  
REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

**4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

#### **4.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.**

Para efectos de esta contratación, La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

##### **4.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

##### **4.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

##### **4.1.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).**

Deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- d) Los oferentes deben allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre, Deberán haber sido constituidas por lo menos siete (7) años antes de la fecha de apertura y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.).

##### **4.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido **expedido dentro de los treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- (i) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- (ii) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario **deberá aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- (iii) Deberán haber sido constituidas por lo menos siete (7) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año (1) mas
- (iv) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
- (v) Los oferentes deben allegar el certificado de existencia y presentación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos CIU: **4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.)**.

#### **4.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.**

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

**A.-** Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

**B.-** Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

**C.-** Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

#### **4.1.1.3.- Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

**4.1.1.4.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

**4.1.1.5.- Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

#### **4.1.1.6.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

**4.1.1.6.1.-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

**4.1.1.6.2.-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

#### **4.1.1.7.- Registro Único Tributario (RUT)**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### **4.1.1.8.- Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Beneficiario: La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila (Nit. 800.107.836-3).
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

**NOTA 1.-** La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2.-** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

**NOTA 3.-** Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

**NOTA 4.-** En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**NOTA 5.-** Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

#### **4.1.1.9.- Paz y Salvo**

Deberá allegarse con la oferta, Certificado de paz y salvo expedido por la INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección, tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

#### **4.1.1.10.- Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**4.1.1.11.- Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

**4.1.1.12.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

**4.1.1.13.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**4.1.1.14.- Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

**4.1.1.15.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)**

**4.1.1.16.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)**

**4.1.1.17.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**

**-Nombre de la Entidad INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO  
-NIT 800.107.836 – 3**

**1.1.1.18 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

#### **4.2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de la Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila.

#### **4.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL**

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2025, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Siete (7) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

#### **4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se debe acreditar experiencia específica mediante la presentación de TRES (3) contratos cuya suma sea igual o superior al 150% el presupuesto oficial, expresado en SMLMV, suscritos con entidades públicas o privadas. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Un contrato cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de colchonetas y material didáctico en 3D, el cual, deberá ser superior al 90% presupuesto oficial, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante los último Uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso
2. Un contrato cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de material pedagógicos, didáctico y lúdico, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante los últimos seis (6) años anteriores a la apertura del presente proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

3. Un contrato cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro implementos o elementos deportivos, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso.

Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, los contratos celebrados, el cual cada uno deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en donde un contrato contenga la totalidad de los segmentos, familia y clases, y dos contratos contenga en al menos 5 (cinco) de los segmentos, familia y clases de acuerdo a los códigos UNSPSC descritos:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60141000	JUGUETES
60141100	JUEGOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141700	DISTRIBUCIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

**Nota 1:** El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la presente selección, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 2:** En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

**Nota 3:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

**Nota 4:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 5:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 6:** Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Selección, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo en caso de No limitarse y/o las cinco primeras de las relacionadas en el anexo en caso de limitarse

**Nota 7:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio o cualquier ente público deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio o de cualquier ente público.
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**Nota 8:** Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la Institución Educativa procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

**Nota 9:** Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

**Nota 10:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**Nota 11:** En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. La Institución Educativa se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Subasta Inversa.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- ✓ Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

#### **4.2.3.- Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en la totalidad de los segmentos, familia y clases, que a continuación se enuncian:

#### **Código UNSPSC:**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60141000	JUGUETES
60141100	JUEGOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141700	DISTRIBUCIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

#### **4.2.4. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo y/o la ARL, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

#### **4.2.5.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para la organización de logística, verificación y entrega de cada uno de los elementos didácticos y elementos en sitio:

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>
1	TECNICO	TECNICO EN EDUCACION PREESCOLAR	10 Años	Experiencia general mínima de (10) años contado a partir de la obtención del título

Para acreditar el personal de mínimo de trabajo, los proponentes deberán allegar con su oferta la documentación siguiente:

**Nota 1:** En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

**NOTA 2:** Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

#### **4.2.7. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada y en firme.

**NOTA 1.-** La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**4.2.7.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

**4.2.7.1.1.- Capacidad Financiera**

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP correspondiente a los proponentes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 6 veces
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual al 12
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 250

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta:

- a) la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, para el Capital de Trabajo y Patrimonio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente, no se tiene en cuenta el porcentaje de participación.

$$\text{Capital de trabajo} = 1000 + 380 = 1380$$



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

- b) La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación, para los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integralmente quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, a éste se le otorgará el indicador de cobertura de intereses mínimo establecido, el cual se ponderará de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota 2: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad financiera para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf).

#### **4.2.7.1.2.- Capacidad organizacional**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Se verificará de conformidad con los siguientes parámetros, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,34

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular la capacidad de organización, se tendrá en cuenta La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**Ejemplo:** en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad organizacional para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf).

**Nota 1.-** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2.-** En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

**Nota 3.-** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

### **4.3 PROCEDIMIENTO LIMITACION DE MIPYMES**

#### **EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:**

"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **podrán realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.*

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### **4.4 FACTOR DE DESEMPATE**

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía." del Decreto 1082 de 2015. En su orden y de manera sucesiva y excluyente.

Caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que el menor precio factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

**PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DECRETOS APLICABLES, CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL**

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,** modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior,** que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo.

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**CAPITULO V  
ANÁLISIS ECONÓMICO**

**5.- Análisis Económico –**

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$46.354.379.) M/CTE**, para establecer este valor, así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones, se verificaron precios en páginas web, así también se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; además, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor de la compra objeto de éste estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios de los elementos a adquirir a través de cotizaciones que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética, obteniendo lo siguiente:

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR MENSUAL TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>
COTIZACION 1	\$ 46.029.568
COTIZACION 2	\$ 46.604.325
COTIZACION 3	\$ 46.429.244

De las cotizaciones allegadas para efectos de determinar el valor de la adquisición objeto de éste estudio, se obtuvo el siguiente resultado:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

<b>PROYECTO PRIMERA INFANCIA</b>					
<b>CONTENIDO DEL KIT PEDAGÓGICO</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COT 1</b>	<b>COT 2</b>	<b>COT 3</b>
1	Lotería oficios 4 tableros	1	83.500	87.675	79.325
2	Lotería colores	1	79.325	83.500	87.675
3	Vocales en encaje scrip	1	33.390	30.210	31.800
4	Rompecabezas animales domésticos	1	39.900	42.000	44.100
5	Ábaco abierto plástico X 50 discos	1	56.800	59.640	53.960
6	Aros de expresión corporal medianos 50 cm	1	8.400	7.600	8.000
7	Bloques lógicos plástico X48	1	55.670	58.600	61.530
8	Sellos didácticos animales y frutas	1	270.700	284.235	257.165
9	Sellos didácticos profesiones y oficios	1	284.655	257.545	271.100
10	Pelotas para piscina de pelotas	1	950	1.000	1.050
<b>COLECCIÓN LITERATURA INFANTIL</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COT 1</b>	<b>COT 2</b>	<b>COT 3</b>
1	Caperucita roja	1	58.600	61.530	55.670
2	Ricitos de oro	1	85.166	77.055	81.110
3	Timoteo va a la escuela	1	128.820	135.600	142.380
4	El traje del emperador	1	57.000	59.850	54.150
5	La bota de Lalo	1	70.000	66.500	73.500
6	Siete cuentos maravillosos	1	126.000	120.000	114.000
7	Un día de aventuras los mejores relatos infantiles	1	58.900	65.100	62.000
<b>PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL</b>					
<b>TEXTOS</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COT 1</b>	<b>COT 2</b>	<b>COT 3</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

1	Libro de Matematicas de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentacion de matematicas para la vida.	1	141.700	148.785	134.615
2	Libro de Matematicas de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentacion de matematicas para la vida.	1	141.700	134.615	148.785
3	Libro de Matematicas de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentacion de matematicas para la vida.	1	141.700	148.785	134.615
4	Libro de Matematicas de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentacion de matematicas para la vida.	1	141.700	134.615	148.785
5	Libro de Matematicas de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentacion de matematicas para la vida.	1	141.700	148.785	134.615
6	Libro de lengua Castellana de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura critica.	1	141.700	134.615	148.785
7	Libro de lengua Castellana de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura critica.	1	141.700	148.785	134.615
8	Libro de lengua Castellana de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura critica.	1	141.700	134.615	148.785
9	Libro de lengua Castellana de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura critica.	1	141.700	148.785	134.615
10	Libro de lengua Castellana de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura critica.	1	141.700	134.615	148.785
11	Libro de Ciencias Naturales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis metodo investigativo.	1	141.700	148.785	134.615



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

12	Libro de Ciencias Naturales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	134.615	148.785
13	Libro de Ciencias Naturales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	148.785	134.615
14	Libro de Ciencias Naturales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	134.615	148.785
15	Libro de Ciencias Naturales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	148.785	134.615
16	Libro de Sociales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	134.615	148.785
17	Libro de Sociales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	148.785	134.615
18	Libro de Sociales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	134.615	148.785
19	Libro de Sociales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	148.785	134.615
20	Libro de Sociales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	134.615	148.785
21	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 2º	1	227.200	238.560	215.840
22	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 3º	1	238.560	215.840	227.200
23	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 4º	1	238.560	215.840	227.200
24	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 5º	1	215.840	238.560	227.200
25	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias) 1º	1	233.100	222.000	210.900



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

26	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matematicas, sociales y ciencias) 2º	1	233.100	222.000	210.900
27	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matematicas, sociales y ciencias) 3º	1	233.100	222.000	210.900
28	Libro de Ciencias Naturales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	148.785	134.615
29	Libro de Ciencias Naturales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	134.615	148.785
30	Libro de Ciencias Naturales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	148.785	134.615
31	Libro de Ciencias Naturales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	141.700	134.615	148.785
32	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 6º	1	256.515	232.085	244.300
33	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 7º	1	232.085	256.515	244.300
34	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 8º	1	256.515	232.085	244.300
35	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 9º	1	232.085	256.515	244.300
36	Libro de Sociales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	148.785	134.615
37	Libro de Sociales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	134.615	148.785
38	Libro de Sociales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	148.785	134.615
39	Libro de Sociales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	134.615	148.785



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

40	Libro de lengua Castellana de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	148.785	134.615
41	Libro de lengua Castellana de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	134.615	148.785
42	Libro de lengua Castellana de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	148.785	134.615
43	Libro de lengua Castellana de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	134.615	148.785
44	Libro educación Artística de 1º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	125.475	119.500	113.525
45	Libro educación Artística de 2º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	125.475	119.500	113.525
46	Libro educación Artística de 3º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	125.475	119.500	113.525
47	Libro educación Artística de 4º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	125.475	119.500	113.525
48	Libro de Matemáticas de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	148.785	134.615
49	Libro de Matemáticas de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	134.615	148.785
50	Libro de Matemáticas de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	148.785	134.615
51	Libro de Matemáticas de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	134.615	148.785
52	Filosofía basada en pensamiento filosófico 10º	1	150.860	166.740	158.800



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.**

**CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

53	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 4º	1	118.370	130.830	124.600
54	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 5º	1	118.370	130.830	124.600
55	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 6º	1	118.370	130.830	124.600
56	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 7º	1	118.370	130.830	124.600
57	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 9º	1	118.370	130.830	124.600

**DIDACTICOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3
1	Sellos didácticos mapas continentes	1	271.000	284.550	257.450
2	Sellos didácticos Colombia y América	1	378.100	398.000	417.900
3	Lupa	1	36.750	33.250	35.000
4	Mapa De Colombia Politico 70 X 100, Lámina Plastificada	1	327.750	345.000	362.250
5	Mapa de Colombia División política laminado 70*100	1	276.000	289.800	262.200
6	Globo terráqueo grande Globo Terráqueo Grande De 25 Cm Con Rotación	1	384.971	348.307	366.639
7	Mapa Mundial Borrable De Pared 120*100	1	297.160	312.800	328.440
8	Planisferio Multi-latitud Doble Cara	1	388.700	408.135	369.265
9	Lámina Didáctica El Ciclo del Agua 70*100	1	326.025	294.975	310.500
10	Lámina Didáctica ciclo menstrual 70*100	1	294.975	310.500	326.025
11	Lámina Didáctica de átomos 70*100	1	310.500	326.025	294.975
12	LáminaTabla periódica de los elementos 70*100	1	326.025	294.975	310.500
13	Modelo de sistema de circulación de sangre humana, modelo de sangre humana 1/2 tamaño real Corporal Corazón extraíble Arterias y venas Anatomía circulatoria con 70 estructuras	1	2.403.500	2.530.000	2.656.500



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

14	Modelo de sistema respiratorio humano, mini tamaño real, 5 partes, comparación pulmonar patológica saludable, modelo de anatomía cardíaca de laringe	1	650.000	682.500	617.500
15	Modelo de anatomía del sistema urinario masculino, riñones de vejiga removibles de tamaño humano urinario y glándulas suprarrenales con tarjeta manual del producto y base de PVC	1	690.000	655.500	724.500
16	Modelo de cerebro humano, modelo de cerebro anatómicamente preciso tamaño real, anatomía del cerebro humano para ciencias en el aula de estudio	1	514.500	490.000	465.500
17	modelo anatómico de cuerpo humano , 34.5 pulgadas, 12 piezas, modelo de anatomía de torso humano extraíble con cabeza de corazón, cráneo, cerebro, pulmones hepáticos	1	3.686.000	4.074.000	3.880.000
18	Modelo sistema reproductor masculino - Músculos pélvicos modelo de órgano genital masculino	1	680.000	646.000	714.000
19	Modelo de anatomía reproductiva de pelvis femenina, modelo de esqueleto pélvico femenino de tamaño real,	1	829.500	790.000	750.500
20	Mapa de Baraya físico 70*100 Lámina Plastificada	1	294.975	326.025	310.500
21	Mapa de Baraya división política 70*100 Lámina Plastificada	1	310.500	294.975	326.025

**PAPELERÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3
1	Resma carta x caja	1	240.000	252.000	228.000
2	Resma oficio x caja	1	284.050	299.000	313.950
3	Papel Kraf x rollo 1*30 mts	1	127.050	114.950	121.000
4	Cartulina x pliegos	1	1.710	1.800	1.890
5	Papel bond x pliego	1	1.200	1.260	1.140
6	Vinilo por litro	1	24.150	21.850	23.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

7	Pinceles Planos x 6 Unidades tamaño 11-9-7-5-3-1	1	33.250	35.000	36.750
8	Cinta ancha x rollo	1	4.400	4.620	4.180
9	Colbón x litro	1	28.350	25.650	27.000
10	Silicona líquida x 500ml	1	37.905	39.900	41.895
11	Silicona barra gruesa x und	1	1.600	1.680	1.520
12	Cinta de enmascarar x rollo	1	8.295	7.505	7.900
13	Marcadores borrables x und	1	3.990	4.200	4.410
14	Tinta Edding x 30 ml	1	29.000	30.450	27.550
15	Marcadores permanentes x 10 und caja	1	32.000	30.400	33.600
16	Cartulina doble faz x pliego	1	1.995	1.900	1.805
17	Foammy x pliego	1	6.080	6.720	6.400
18	Cajas de colores	1	9.500	9.025	9.975
19	Brochas de 2" x und	1	14.175	13.500	12.825
20	Cartón paja tamaño oficio x und	1	1.520	1.680	1.600
<b>IMPLEMENTOS DEPORTIVOS</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3
1	BALON DE MICROFUTBOL MONTEL DE SALON	1	172.500	181.125	163.875
2	BALON DE VOLEIBOL MOLTEN	1	175.275	184.500	193.725
3	Balón de Baloncesto MOLTEN	1	156.975	142.025	149.500
4	Colchonetas profesional	1	189.525	199.500	209.475
5	Malla para Voleibol MIYAGI	1	394.500	414.225	374.775
6	Malla para cancha de microfutbol	1	367.500	332.500	350.000

En consecuencia, para la fijación de los precios de la Compraventa a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
- b. Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2025, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC actual (AÑO 2025) de acuerdo a la guía M de elaboración de estudios de sector GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

- c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2025 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
- d. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.

DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

PROMEDIO: promedio de cotizaciones

DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

PROYECTO PRIMERA INFANCIA								
CONTENIDO DEL KIT PEDAGÓGICO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Lotería oficios 4 tableros	1	79.325	83.500	83.500	83.430	4.175	5%
2	Lotería colores	1	79.325	83.500	83.500	83.430	4.175	5%
3	Vocales en encaje scrip	1	30.210	31.800	31.800	31.773	1.590	5%
4	Rompecabezas animales domésticos	1	39.900	42.000	42.000	41.965	2.100	5%
5	Ábaco abierto plástico X 50 discos	1	53.960	56.800	56.800	56.753	2.840	5%
6	Aros de expresión corporal medianos 50 cm	1	7.600	8.000	8.000	7.993	400	5%
7	Bloques lógicos plástico X48	1	55.670	58.600	58.600	58.551	2.930	5%
8	Sellos didácticos animales y frutas	1	257.165	270.700	270.700	270.474	13.535	5%
9	Sellos didácticos profesiones y oficios	1	257.545	271.100	271.100	270.874	13.555	5%
10	Pelotas para piscina de pelotas	1	950	1.000	1.000	999	50	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

COLECCIÓN LITERATURA INFANTIL								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Caperucita roja	1	55.670	58.600	58.600	58.551	2.930	5%
2	Ricitos de oro	1	77.055	81.110	81.110	81.042	4.056	5%
3	Timoteo va a la escuela	1	128.820	135.600	135.600	135.487	6.780	5%
4	El traje del emperador	1	54.150	57.000	57.000	56.952	2.850	5%
5	La bota de Lalo	1	66.500	70.000	70.000	69.942	3.500	5%
6	Siete cuentos maravillosos	1	114.000	120.000	120.000	119.900	6.000	5%
7	Un día de aventuras los mejores relatos infantiles	1	58.900	62.000	62.000	61.948	3.100	5%
PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL								
TEXTOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Libro de Matemáticas de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
2	Libro de Matemáticas de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
3	Libro de Matemáticas de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

4	Libro de Matemáticas de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
5	Libro de Matemáticas de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
6	Libro de lengua Castellana de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
7	Libro de lengua Castellana de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
8	Libro de lengua Castellana de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
9	Libro de lengua Castellana de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
10	Libro de lengua Castellana de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

11	Libro de Ciencias Naturales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
12	Libro de Ciencias Naturales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
13	Libro de Ciencias Naturales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
14	Libro de Ciencias Naturales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
15	Libro de Ciencias Naturales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
16	Libro de Sociales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
17	Libro de Sociales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
18	Libro de Sociales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.**

**CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

19	Libro de Sociales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
20	Libro de Sociales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
21	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 2º	1	215.840	227.200	227.200	227.011	11.360	5%
22	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 3º	1	215.840	227.200	227.200	227.011	11.360	5%
23	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 4º	1	215.840	227.200	227.200	227.011	11.360	5%
24	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 5º	1	215.840	227.200	227.200	227.011	11.360	5%
25	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matematicas, sociales y ciencias) 1º	1	210.900	222.000	222.000	221.815	11.100	5%
26	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matematicas, sociales y ciencias) 2º	1	210.900	222.000	222.000	221.815	11.100	5%
27	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matematicas, sociales y ciencias) 3º	1	210.900	222.000	222.000	221.815	11.100	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

28	Libro de Ciencias Naturales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
29	Libro de Ciencias Naturales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
30	Libro de Ciencias Naturales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
31	Libro de Ciencias Naturales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
32	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 6º	1	232.085	244.300	244.300	244.096	12.215	5%
33	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 7º	1	232.085	244.300	244.300	244.096	12.215	5%
34	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 8º	1	232.085	244.300	244.300	244.096	12.215	5%
35	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 9º	1	232.085	244.300	244.300	244.096	12.215	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

36	Libro de Sociales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
37	Libro de Sociales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
38	Libro de Sociales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
39	Libro de Sociales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
40	Libro de lengua Castellana de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
41	Libro de lengua Castellana de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
42	Libro de lengua Castellana de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
43	Libro de lengua Castellana de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
44	Libro educación Artística de 1º basado en desarrollo	1	113.525	119.500	119.500	119.400	5.975	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

	habilidades blandas.							
45	Libro educación Artística de 2º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	113.525	119.500	119.500	119.400	5.975	5%
46	Libro educación Artística de 3º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	113.525	119.500	119.500	119.400	5.975	5%
47	Libro educación Artística de 4º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	113.525	119.500	119.500	119.400	5.975	5%
48	Libro de Matemáticas de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
49	Libro de Matemáticas de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
50	Libro de Matemáticas de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

51	Libro de Matemáticas de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	134.615	141.700	141.700	141.582	7.085	5%
52	Filosofía basada en pensamiento filosófico 10º	1	150.860	158.800	158.800	158.668	7.940	5%
53	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 4º	1	118.370	124.600	124.600	124.496	6.230	5%
54	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 5º	1	118.370	124.600	124.600	124.496	6.230	5%
55	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 6º	1	118.370	124.600	124.600	124.496	6.230	5%
56	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 7º	1	118.370	124.600	124.600	124.496	6.230	5%
57	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 9º	1	118.370	124.600	124.600	124.496	6.230	5%

**DIDACTICOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Sellos didácticos mapas continentes	1	257.450	271.000	271.000	270.774	13.550	5%
2	Sellos didácticos Colombia y América	1	378.100	398.000	398.000	397.668	19.900	5%
3	Lupa	1	33.250	35.000	35.000	34.971	1.750	5%
4	Mapa De Colombia Político 70 X 100, Lámina Plástica	1	327.750	345.000	345.000	344.712	17.250	5%
5	Mapa de Colombia División política laminado 70*100	1	262.200	276.000	276.000	275.770	13.800	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

6	Globo terráqueo grande Globo Terráqueo Grande De 25 Cm Con Rotación	1	348.307	366.639	366.639	366.333	18.332	5%
7	Mapa Mundial Borrable De Pared 120*100	1	297.160	312.800	312.800	312.539	15.640	5%
8	Planisferio Multi-latitud Doble Cara	1	369.265	388.700	388.700	388.376	19.435	5%
9	Lámina Didáctica El Ciclo del Agua 70*100	1	294.975	310.500	310.500	310.241	15.525	5%
10	Lámina Didáctica ciclo menstrual 70*100	1	294.975	310.500	310.500	310.241	15.525	5%
11	Lámina Didáctica de átomos 70*100	1	294.975	310.500	310.500	310.241	15.525	5%
12	Lámina Tabla periódica de los elementos 70*100	1	294.975	310.500	310.500	310.241	15.525	5%
13	Modelo de sistema de circulación de sangre humana, modelo de sangre humana 1/2 tamaño real Corporal Corazón extraíble Arterias y venas Anatomía circulatoria con 70 estructuras	1	2.403.500	2.530.000	2.530.000	2.527.890	126.500	5%
14	Modelo de sistema respiratorio humano, mini tamaño real, 5 partes, comparación pulmonar patológica saludable, modelo de anatomía cardíaca de laringe	1	617.500	650.000	650.000	649.458	32.500	5%
15	Modelo de anatomía del sistema urinario masculino, riñones de vejiga removibles de tamaño humano urinario y glándulas suprarrenales con tarjeta manual del producto y base de PVC	1	655.500	690.000	690.000	689.425	34.500	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

16	Modelo de cerebro humano, modelo de cerebro anatómicamente preciso tamaño real, anatomía del cerebro humano para ciencias en el aula de estudio	1	465.500	490.000	490.000	489.591	24.500	5%
17	modelo anatómico de cuerpo humano , 34.5 pulgadas, 12 piezas, modelo de anatomía de torso humano extraíble con cabeza de corazón, cráneo, cerebro, pulmones hepáticos	1	3.686.000	3.880.000	3.880.000	3.876.764	194.000	5%
18	Modelo sistema reproductor masculino - Músculos pélvicos modelo de órgano genital masculino	1	646.000	680.000	680.000	679.433	34.000	5%
19	Modelo de anatomía reproductiva de pelvis femenina, modelo de esqueleto pélvico femenino de tamaño real,	1	750.500	790.000	790.000	789.341	39.500	5%
20	Mapa de Baraya físico 70*100 Lámina Plastificada	1	294.975	310.500	310.500	310.241	15.525	5%
21	Mapa de Baraya división política 70*100 Lámina Plastificada	1	294.975	310.500	310.500	310.241	15.525	5%

**PAPELERÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Resma carta x caja	1	228.000	240.000	240.000	239.800	12.000	5%
2	Resma oficio x caja	1	284.050	299.000	299.000	298.751	14.950	5%
3	Papel Kraf x rollo 1*30 mts	1	114.950	121.000	121.000	120.899	6.050	5%
4	Cartulina x pliegos	1	1.710	1.800	1.800	1.798	90	5%
5	Papel bond x pliego	1	1.140	1.200	1.200	1.199	60	5%
6	Vinilo por litro	1	21.850	23.000	23.000	22.981	1.150	5%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

7	Pinceles Planos x 6 Unidades tamaño 11-9-7-5-3-1	1	33.250	35.000	35.000	34.971	1.750	5%
8	Cinta ancha x rollo	1	4.180	4.400	4.400	4.396	220	5%
9	Colbón x litro	1	25.650	27.000	27.000	26.977	1.350	5%
10	Silicona líquida x 500ml	1	37.905	39.900	39.900	39.867	1.995	5%
11	Silicona barra gruesa x und	1	1.520	1.600	1.600	1.599	80	5%
12	Cinta de enmascarar x rollo	1	7.505	7.900	7.900	7.893	395	5%
13	Marcadores borrables x und	1	3.990	4.200	4.200	4.196	210	5%
14	Tinta Edding x 30 ml	1	27.550	29.000	29.000	28.976	1.450	5%
15	Marcadores permanentes x 10 und caja	1	30.400	32.000	32.000	31.973	1.600	5%
16	Cartulina doble faz x pliego	1	1.805	1.900	1.900	1.898	95	5%
17	Foammy x pliego	1	6.080	6.400	6.400	6.395	320	5%
18	Cajas de colores	1	9.025	9.500	9.500	9.492	475	5%
19	Brochas de 2" x und	1	12.825	13.500	13.500	13.489	675	5%
20	Cartón paja tamaño oficio x und	1	1.520	1.600	1.600	1.599	80	5%

**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	BALON DE MICROFUTBOL MONTEL DE SALON	1	163.875	172.500	172.500	172.356	8.625	5%
2	BALON DE VOLEIBOL MOLTEN	1	175.275	184.500	184.500	184.346	9.225	5%
3	Balón de Baloncesto MOLTEN	1	142.025	149.500	149.500	149.375	7.475	5%
4	Colchonetas profesional	1	189.525	199.500	199.500	199.334	9.975	5%
5	Malla para Voleibol MIYAGI	1	374.775	394.500	394.500	394.171	19.725	5%
6	Malla para cancha de microfutbol	1	332.500	350.000	350.000	349.708	17.500	5%

Después (ANÁLISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, desviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

➤ Para los ítems a adquirir se tomará como precio de referencia el de PROMEDIO, quedando el presupuesto oficial de la siguiente manera:

<b>PROYECTO PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>CONTENIDO DEL KIT PEDAGÓGICO</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Lotería oficios 4 tableros	4	83.500	334.000
2	Lotería colores	4	83.500	334.000
3	Vocales en encaje scrip	4	31.800	127.200
4	Rompecabezas animales domésticos	4	42.000	168.000
5	Ábaco abierto plástico X 50 discos	4	56.800	227.200
6	Aros de expresión corporal medianos 50 cm	40	8.000	320.000
7	Bloques lógicos plástico X48	4	58.600	234.400
8	Sellos didácticos animales y frutas	4	270.700	1.082.800
9	Sellos didácticos profesiones y oficios	4	271.100	1.084.400
10	Pelotas para piscina de pelotas	88	1.000	88.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>4.000.000</b>
<b>COLECCIÓN LITERATURA INFANTIL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Caperucita roja	4	58.600	234.400
2	Ricitos de oro	4	81.110	324.440
3	Timoteo va a la escuela	4	135.600	542.400
4	El traje del emperador	4	57.000	228.000
5	La bota de Lalo	4	70.000	280.000
6	Siete cuentos maravillosos	4	120.000	480.000
7	Un día de aventuras los mejores relatos infantiles	4	62.000	248.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>2.337.240</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL				
TEXTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Libro de Matematicas de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2	141.700	283.400
2	Libro de Matematicas de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2	141.700	283.400
3	Libro de Matematicas de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2	141.700	283.400
4	Libro de Matematicas de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2	141.700	283.400
5	Libro de Matematicas de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas para la vida.	2	141.700	283.400
6	Libro de lengua Castellana de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2	141.700	283.400
7	Libro de lengua Castellana de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2	141.700	283.400
8	Libro de lengua Castellana de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2	141.700	283.400
9	Libro de lengua Castellana de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2	141.700	283.400
10	Libro de lengua Castellana de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	2	141.700	283.400
11	Libro de Ciencias Naturales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

12	Libro de Ciencias Naturales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
13	Libro de Ciencias Naturales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
14	Libro de Ciencias Naturales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
15	Libro de Ciencias Naturales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
16	Libro de Sociales de 1º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2	141.700	283.400
17	Libro de Sociales de 2º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2	141.700	283.400
18	Libro de Sociales de 3º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2	141.700	283.400
19	Libro de Sociales de 4º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2	141.700	283.400
20	Libro de Sociales de 5º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	2	141.700	283.400
21	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 2º	2	227.200	454.400
22	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 3º	2	227.200	454.400
23	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 4º	2	227.200	454.400
24	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 5º	2	227.200	454.400
25	Texto por 4 Áreas Integradas 280 páginas (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias) 1º	2	222.000	444.000
26	Texto por 4 Áreas Integradas 280 páginas (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias) 2º	1	222.000	222.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

27	Texto por 4 Areas Integradas 280 paginas (lenguaje, matematicas, sociales y ciencias) 3º	1	222.000	222.000
28	Libro de Ciencias Naturales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
29	Libro de Ciencias Naturales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
30	Libro de Ciencias Naturales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
31	Libro de Ciencias Naturales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis método investigativo.	2	141.700	283.400
32	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 6º	1	244.300	244.300
33	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 7º	1	244.300	244.300
34	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 8º	1	244.300	244.300
35	English conversacional y maneja las 4 habilidades del lenguaje STOPWHAT 9º	1	244.300	244.300
36	Libro de Sociales de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	141.700
37	Libro de Sociales de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	141.700
38	Libro de Sociales de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	141.700
39	Libro de Sociales de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en valores	1	141.700	141.700
40	Libro de lengua Castellana de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	141.700



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

41	Libro de lengua Castellana de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	141.700
42	Libro de lengua Castellana de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	141.700
43	Libro de lengua Castellana de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en lectura crítica.	1	141.700	141.700
44	Libro educación Artística de 1º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	119.500	119.500
45	Libro educación Artística de 2º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	119.500	119.500
46	Libro educación Artística de 3º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	119.500	119.500
47	Libro educación Artística de 4º basado en desarrollo habilidades blandas.	1	119.500	119.500
48	Libro de Matemáticas de 6º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	141.700
49	Libro de Matemáticas de 7º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	141.700
50	Libro de Matemáticas de 8º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	141.700
51	Libro de Matemáticas de 9º actualizado con las exigencias del MEN y de los DBA con énfasis en fundamentación de matemáticas financiera y para la vida.	1	141.700	141.700
52	Filosofía basada en pensamiento filosófico 10º	1	158.800	158.800
53	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 4º	2	124.600	249.200
54	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 5º	2	124.600	249.200



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

55	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 6º	1	124.600	124.600
56	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 7º	1	124.600	124.600
57	Cátedra de Paz con énfasis en valores y resolución de conflictos para la vida 9º	1	124.600	124.600
<b>VALOR TOTAL (EXENTO DE IVA)</b>				<b>13.693.800</b>
<b>DIDACTICOS</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sellos didácticos mapas continentes	2	271.000	542.000
2	Sellos didácticos Colombia y América	2	398.000	796.000
3	Lupa	2	35.000	70.000
4	Mapa De Colombia Político 70 X 100, Lámina Plastificada	2	345.000	690.000
5	Mapa de Colombia División política laminado 70*100	2	276.000	552.000
6	Globo terráqueo grande Globo Terráqueo Grande De 25 Cm Con Rotación	1	366.639	366.639
7	Mapa Mundial Borrable De Pared 120*100	2	312.800	625.600
8	Planisferio Multi-latitud Doble Cara	1	388.700	388.700
9	Lámina Didáctica El Ciclo del Agua 70*100	1	310.500	310.500
10	Lámina Didáctica ciclo menstrual 70*100	1	310.500	310.500
11	Lámina Didáctica de átomos 70*100	1	310.500	310.500
12	LáminaTabla periódica de los elementos 70*100	1	310.500	310.500
13	Modelo de sistema de circulación de sangre humana, modelo de sangre humana 1/2 tamaño real Corporal Corazón extraíble Arterias y venas Anatomía circulatoria con 70 estructuras	1	2.530.000	2.530.000
14	Modelo de sistema respiratorio humano, mini tamaño real, 5 partes, comparación pulmonar patológica saludable, modelo de anatomía cardíaca de laringe	1	650.000	650.000
15	Modelo de anatomía del sistema urinario masculino, riñones de vejiga removibles de tamaño humano urinario y glándulas suprarrenales con tarjeta manual del producto y base de PVC	1	690.000	690.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

16	Modelo de cerebro humano, modelo de cerebro anatómicamente preciso tamaño real, anatomía del cerebro humano para ciencias en el aula de estudio	1	490.000	490.000
17	modelo anatómico de cuerpo humano , 34.5 pulgadas, 12 piezas, modelo de anatomía de torso humano extraíble con cabeza de corazón, cráneo, cerebro, pulmones hepáticos	1	3.880.000	3.880.000
18	Modelo sistema reproductor masculino -Músculos pélvicos modelo de órgano genital masculino	1	680.000	680.000
19	Modelo de anatomía reproductiva de pelvis femenina, modelo de esqueleto pélvico femenino de tamaño real,	1	790.000	790.000
20	Mapa de Baraya físico 70*100 Lámina Plastificada	2	310.500	621.000
21	Mapa de Baraya división política 70*100 Lámina Plastificada	2	310.500	621.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>16.224.939</b>
<b>PAPELERÍA</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resma carta x caja	5	240.000	1.200.000
2	Resma oficio x caja	5	299.000	1.495.000
3	Papel Kraf x rollo 1*30 mts	3	121.000	363.000
4	Cartulina x pliegos	88	1.800	158.400
5	Papel bond x pliego	50	1.200	60.000
6	Vinilo por litro	10	23.000	230.000
7	Pinceles Planos x 6 Unidades tamaño 11-9-7-5-3-1	25	35.000	875.000
8	Cinta ancha x rollo	10	4.400	44.000
9	Colbón x litro	50	27.000	1.350.000
10	Silicona líquida x 500ml	10	39.900	399.000
11	Silicona barra gruesa x und	100	1.600	160.000
12	Cinta de enmascarar x rollo	5	7.900	39.500
13	Marcadores borrables x und	30	4.200	126.000
14	Tinta Edding x 30 ml	30	29.000	870.000
15	Marcadores permanentes x 10 und caja	10	32.000	320.000
16	Cartulina doble faz x pliego	10	1.900	19.000
17	Foammy x pliego	25	6.400	160.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

18	Cajas de colores	10	9.500	95.000
19	Brochas de 2" x und	7	13.500	94.500
20	Cartón paja tamaño oficio x und	25	1.600	40.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>8.098.400</b>
<b>IMPLEMENTOS DEPORTIVOS</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON DE MICROFUTBOL MONTEL DE SALON	1	172.500	172.500
2	BALON DE VOLEIBOL MOLTEN	1	184.500	184.500
3	Balón de Baloncesto MOLTEN	1	149.500	149.500
4	Colchonetas profesional	2	199.500	399.000
5	Malla para Voleibol MIYAGI	1	394.500	394.500
6	Malla para cancha de microfútbol	2	350.000	700.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>2.000.000</b>
<b>GRAN TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>46.354.379</b>

**Nota 1:** Los elementos antes descritos, el oferente debe incurrir en transporte, fletes, acarreo y demás costos y gastos en que incurra para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

**Nota 2.-** La Institución Educativa se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

**Nota 3.-** Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

### **5.1 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica Sopena de rechazo.

La Institución Educativa evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas, es decir se evaluará sobre el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **Anexo** de ésta selección, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La propuesta Económica deberá venir debidamente firmada.

## **CAPITULO VI VALOR DEL CONTRATO**

### **6.1.- Valor del Contrato.**

El valor del contrato será actualmente indeterminado pero determinable, sin que exceda del monto del presupuesto asignado. Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su entrega y el cumplimiento del objeto.

**Nota importante.** - En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

El presupuesto asignado **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$46.354.379.) M/CTE**

### **6.2.- Justificación del Precio.**

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$46.354.379.) M/CTE**, para establecer este valor, así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones, se verificaron precios en páginas web, así también se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

contractual; además, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor de la adquisición objeto de éste estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios de los elementos a adquirir a través de cotizaciones que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética

**Nota Importante N° 1.-** El estudio de Mercado se encuentra en el Capítulo V.

### **6.3.- Forma de Pago.**

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó que el valor total del contrato será de hasta de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$46.354.379.) M/CTE**, La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos serán realizados por la Institución Educativa, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

### **6.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.**

El plazo de ejecución será de uno (01) mes, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

### **6.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

El presupuesto oficial previsto es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$46.354.379.) M/CTE**, soportado en el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

1. CDP No 11 del 23 de Septiembre de 2025

### **6.6.- Lugar de Ejecución.**

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido en la Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, la compra objeto de este estudio deberán ser entregados en las instalaciones de la Institución Educativa Joaquín García Borrero ubicado en la VDA PATIA MPIO DE BARAYA Baraya Huila COLOMBIA.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

**CAPITULO VII  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**7.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.**

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente selección y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**6.1.2.- Obligaciones específicas del Contratista:**

- a) Entregar los materiales e insumos objeto de contrato, nuevo y de primera calidad, con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, calidad, término, lugar y condiciones establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte del presente estudio previo.
- b) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- c) Asumir el costo de transporte y entrega de los bienes para la ejecución de desarrollo del objeto contractual.
- d) Realizar la venta de acuerdo a los precios unitarios ofertados y autorizados, sin que exceda el valor del prepuesto oficial.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

- e) Garantizar que los elementos solicitados se entreguen dentro del plazo establecido.
- f) Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
- g) Realizar la entrega del bien garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- h) En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar la entrega, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Institución Educativa.
- i) Entregar los elementos en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- j) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- k) Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.
- l) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión.
- m) Responder ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la calidad de los materiales e insumos.
- n) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
- o) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
- p) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución del contrato.
- q) Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**Obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales.**

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago. PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, LA INSTITUCION podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

### **7.3.- Obligaciones de La Institución Educativa:**

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los materiales de formación, elementos e insumos pedagógicos y didácticos, papelería e implementación deportiva contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

## **CAPITULO VIII SUPERVISOR.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Por esta razón, corresponde al Rector o a quien designe, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los elementos y autorizar las causaciones mensuales, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. La suscripción del acta de inicio.
2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad de los elementos a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por el Almacenista o pagador(a), acta única de pago de acuerdo a la entrega total de los elementos, informe de supervisión.
4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

**CAPITULO IX  
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, La Institución Educativa ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter Operacional Técnico.
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Toda clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquiera de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de la ejecución del proyecto y el inicio del proceso y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento.
Probabilidad (A)		Posible (1)
Impacto (B)		catastrófico (5)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo Extremo (6)
Asignación y Tratamiento riesgo		Se procede a hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta, cuyo tomador es el Contratista.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Mediante el trámite y justificación ante la Aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Sí
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato y jefe de la Oficina de Contratación.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el mismo día que se presenta el evento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad y se suscriba nuevamente el contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y monitoreo en el periodo de ejecución del proyecto a través del supervisor, solicitando la entrega total de los elementos; evidencias fotográficas e informe de actividades en las cuales se evidencien los equipos tecnológicos y mobiliario de oficina entregados.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter económico	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Variación de precios en el mercado sobre los insumos requeridos para la elaboración de las raciones alimentarias.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteración del equilibrio económico del contrato.	
Probabilidad	Posible (2)	
Impacto	Mayor (3)	
Calificación Total	Riesgo alto (5)	
Prioridad	Baja	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Alta (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Fin del contrato y tres meses más.	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión el término de ejecución del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mala calidad del servicio	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	
Probabilidad (A)	Improbable (2)	
Impacto (B)	Mayor (4)	
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo alto (6)	
Asignación y Tratamiento riesgo	Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Fin del contrato	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter social
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Daños provenientes de terceros, independientes al desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perjuicios patrimoniales provenientes de terceros.
Probabilidad (A)		Improbable (2)
Impacto (B)		Ninguno (2)
Categoría del riesgo (A+B)		Ninguno (2)
Asignación y Tratamiento riesgo		Ninguno
¿A quién se le asigna?		Aseguradora
Tratamiento/Controles a ser implantados		N.A
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Ninguno (0)
	Calificación	Ninguno (0)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en sitio.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

<b>RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL</b>	
<b>1</b>	Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.
<b>2</b>	Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

**9.1.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

El contratista debe presentar una garantía a favor de La Institución Educativa Joaquín García Borrero de Baraya Huila, la cual debe contener lo siguiente:

- a. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**CAPITULO X  
ACUERDOS COMERCIALES.**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Por ende, las Ofertas presentadas por los Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales.

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad Estatal Incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo</b>	<b>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo</b>
Canadá	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

**CAPITULO XI  
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

<b>Documentos</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA  
BORRERO  
BARAYA - HUILA**



**REGISTRO DANE 241078000136, NIT. 800107836-3.  
CREADA MEDIANTE DECRETO 1198 DEL 15 OCTUBRE DE 2002 Y REORGANIZADA SEGÚN  
DECRETO 417 DEL 7 DE MAYO DE 2004**

PLANTEL OFICIAL, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1375 DEL 3 DE MARZO DE 2023 PARA EL CICLO PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, GRADOS SEXTO (6º) A NOVENO (9º) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EN JORNADA DIURNA COMPLETA Y RESOLUCIÓN 6695 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LOS GRADOS DECIMO (10º) Y UNDÉCIMO (11º) DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROPECUARIA. CALENDARIO "A".

Estudio de mercado y sus respetiva cotizaciones	X	
Análisis del Sector	X	
Plan anual de adquisiciones	X	

**CAPITULO XII  
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**

En Baraya, Octubre del 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**DORIS DIAZ CASTRO**  
RECTORA